



MEMORANDO No. GADMCV-CP-AM-2026-047-WA

04 de agosto del 2026

PARA: Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Econ.
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: INFORME DE APLICACIÓN ACUERDO MULTIPARTES
Contestación Memorando N° GADMCV-0782-DGA-2026-M

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El Acuerdo Comercial suscrito entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 900 de 12 de diciembre de 2016, y entró en vigor el 1 de enero de 2017.
- 1.2 El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos o servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”.
- 1.3 El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en su calidad de ente rector de la Contratación Pública, desarrolló una guía práctica para las entidades contratantes y proveedores, con la finalidad de facilitar la verificación de la cobertura, la definición del procedimiento y el uso del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE, en aplicación del Acuerdo Comercial de las contrataciones públicas de bienes, servicios y obras a ejecutar, que fue comunicado mediante oficio Circular No. SERCOP-2018-0003-C de fecha 28 de agosto de 2018.
- 1.4 En la guía práctica se definen pasos para la verificación de la cobertura del Acuerdo Comercial en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se indican a continuación:
 - Revisar la cobertura de la entidad. – La entidad contratante verificará si forma o no parte de las entidades cubiertas, sea como entidades del Gobierno Central, Subcentral u Otros, consultando la información constante en el Anexo XIX de los Anexos al Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial.



GAD MUNICIPAL DE VINCES

 vinces.gob.ec

 Sucre y 9 de Octubre (Esquina)

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



- Verificar Excepciones. - Cuando la entidad contratante sí forma parte de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, deberá verificar las excepciones establecidas en el Artículo 173, numeral 3, del Acuerdo Comercial con su Anexo XII y las aclaraciones establecidas en la Sección VIII del Protocolo de Adhesión con sus Anexos.
- Comparar monto planificación vs. umbral. - Cuando la entidad contratante sí forma parte de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, y la contratación de bienes, servicios y obras que pretende ejecutar no forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial: la entidad contratante deberá verificar si el monto de contratación (presupuesto referencial) se encuentra dentro de los umbrales cubiertos por en el Acuerdo Comercial y en los Anexos al Protocolo de Adhesión.
- Revisar cobertura del bien, servicio u obra (CPC).- Cuando la entidad contratante sí forma parte de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial; la contratación de bienes, servicios y obras que se pretende ejecutar no forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial, y el monto para la contratación es igual o superior al umbral establecido: la entidad contratante deberá verificar si los bienes, servicios y obras objeto de la contratación que pretende ejecutar forma parte de los CPC cubiertos por el Acuerdo Comercial constante en los Anexos al Protocolo de Adhesión.

2. ANÁLISIS DE COBERTURA DEL ACUERDO MULTIPARTES

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el proceso para el **“construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el sector agosto valencia incluidos sectores aledaños del casco urbano del cantón vinces, provincia de los ríos”**, por el valor de **USD \$ 4'241.657,30 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA**, se ha sometido a la verificación de la cobertura del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea, conforme los siguientes pasos:

No.	FILTROS ACUERDO MULTIPARTES	VERIFICACIÓN
1	COBERTURA DE LA ENTIDAD	El Título VI del Acuerdo Multipartes se aplica a las entidades del nivel sub-central de gobierno, entre los que se encuentran los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en tal virtud, las contrataciones del Alcalde del GADMCV, NO están cubiertas por el Acuerdo Comercial,





		conforme a lo dispuesto en el Anexo XIX, subsección 3.
2	VERIFICAR EXCEPCIONES	No aplican excepciones.
3	COMPARAR MONTO PLANIFICADO VS UMBRAL	No aplica, Presupuesto Referencial menor al umbral del Acuerdo Comercial.
4	REVISAR COBERTURA DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (CPC)	

3. CONCLUSIÓN DE LA APLICABILIDAD DEL ACUERDO MULTIPARTES:

Una vez realizada la verificación de los filtros y al encontrarse la presente contratación entre las excepciones de aplicabilidad, se concluye que el presente proceso **NO** está cubierto por el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, Perú y Ecuador, se continúa con la aplicación de la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

Particular que comunico para los fines pertinentes de Ley.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON GERARDO
ARRICIAGA ALVARADO**

Ing. Washington Arriciaga Alvarado
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (E)
C.C: Archivo



GAD MUNICIPAL DE VINCES

 vinces.gob.ec

 Sucre y 9 de Octubre (Esquina)

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

